

## CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y CÁMARA DE EXPORTADORES DE RAÍCES Y TUBÉRCULOS DE COSTA RICA CERyT

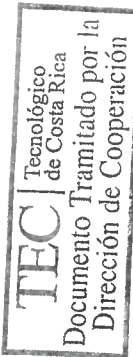
Entre nosotros, el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA con número de cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco con domicilio social ubicado del Centro de Florencia tres kilómetros al oeste, carretera a Santa Clara, Fortuna, representado en este acto por JULIO CESAR CALVO ALVARADO, mayor, costarricense, casado una vez, Ingeniero Forestal con doctorado en Manejo de Recursos Naturales, portador de la cédula de identidad número uno-cero seiscientos treinta y nueve- cero quinientos cuarenta y uno, vecino de Heredia, en condición de RECTOR con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de suma y la Cámara de Exportadores de Raíces y Tubérculos de Costa Rica CERyT., con número de cédula jurídica 3-102-750305, con domicilio social ubicado en Los Ángeles de La Fortuna, San Carlos, Alajuela, 1 Km oeste de la Plaza de Deportes, representado en éste acto por Claudio Alberto Bonilla Coto, cédula 3-0335-0580, con facultades de Apoderado Generalísimo, en adelante referidos en forma genérica como “las partes”, o bien en forma individual como ITCR y CERyT respectivamente, acuerdan firmar la presente “Carta de Entendimiento” la cual consiste en compartir conocimientos y recursos en temas de interés común en las áreas de Desarrollo, Investigación y transferencia de tecnología en raíces y tubérculos y ayote, de manera tal que permita la ejecución de actividades y proyectos conjuntos de beneficio mutuo y de beneficio para el productor costarricense.

La naturaleza de las partes, así como las características generales de la relación entre las mismas y las posibles áreas de colaboración en las que las partes declaran interés de desarrollar trabajos conjuntos, sin que la lista sea excluyente, son definidas a continuación:

### 1. Naturaleza de las partes.

**1.1 Instituto Tecnológico de Costa Rica:** El ITCR es una universidad pública, creada en 1971; como tal, se considera una institución de educación superior comprometida con la formación integral de profesionales en áreas ingenieriles, desarrollo y transferencia de investigación científica y tecnológica y otras formas de extensión del conocimiento y de la acción universitaria hacia diversos sectores productivos, sociales, económicos y culturales en beneficio del desarrollo de la sociedad costarricense.

La enseñanza, investigación y extensión en áreas de la ciencia y la tecnología constituyen el mandato principal del ITCR. Esta institución posee un campus central en la provincia de Cartago, así como una Sede Regional en San Carlos y Centros Académicos en San José, Alajuela y Limón.



Claudio Alberto Bonilla Coto  
 Director de Cooperación

La Sede Regional San Carlos cuenta con la Escuela de Agronomía que ofrece la carrera de Ingeniería en Agronomía; dicha escuela posee el CIDASTH, el cual es el responsable de la investigación de la Escuela.

La presente carta de entendimiento es impulsada por profesionales que pertenecen a dicha escuela, sin que ello signifique que acciones y proyectos específicos entre las partes no puedan ser propuestos y ejecutados con el concurso de otras unidades académicas.

1.2 **CERyT.**: es una empresa con 1 año de existencia, que agrupa al sector exportador de Raíces y Tubérculos de Costa Rica.

## 2. Naturaleza de la relación entre las partes.

2.1 Ambas partes declaran estar interesadas en realizar actividades y proyectos conjuntos y colaborativos en área de investigación y extensión en temas referidos a raíces, tubérculos y ayote, así como en temas de capacitación relacionados con el sector en pro de la mejora en la productividad, cumplimiento de leyes y normativas, y manejo de cultivos, para beneficio de personal profesional, técnico y consumidores en general.

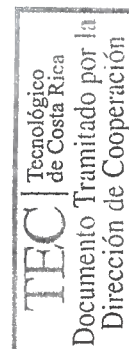
2.2 Algunos de los temas que podrían ser abordados mediante proyectos específicos son: limpieza de semilla de raíces y tubérculos, venta de semilla limpia de yuca, investigación para mejorar el manejo de enfermedades y plagas de esos cultivos, métodos más efectivos de siembra, mejores prácticas y técnicas utilizadas en esos cultivos.

## 3. Facilidades y recursos de las partes para ejecutar actividades y proyectos conjuntos en raíces, tubérculos y ayote.

3.1 La Escuela de Agronomía del ITCR cuenta un Centro de Investigación denominado CIDASTH, el cual está integrado por una serie de laboratorios: Análisis Agronómicos, Biotecnología, Biología Molecular, Calidad de Carnes, Fisiología Vegetal, Fitopatología y Biocontroladores, y Hematología. Además, posee tres fincas donde se pueden desarrollar trabajos de validación en campo. Finalmente se cuenta con personal profesional, personal de campo y personal de apoyo administrativo, equipos y maquinaria agrícola.

3.2 CERyT cuenta con una cartera de socios, ubicados en diferentes zonas del país con información relevante en diferentes temas relacionados al ámbito de las raíces, tubérculos y ayote.

## 4. La carta de entendimiento tendrá un plazo de cinco años a partir de la firma de la misma. Cualquiera de las dos partes con un plazo de dos meses de anticipación,

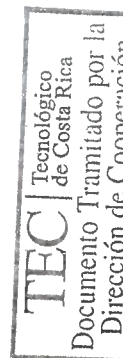


*[Handwritten signature]*  
L. V. B.

podrá rescindir el presente acuerdo, comunicado por escrito su decisión de no continuar con el convenio. Si existe algún proyecto en marcha que no se pueda concluir en el plazo de dos meses (plaza de notificación), las partes deberán de hacer su mejor esfuerzo para concluir el mismo y evitar perjuicios a la contraparte y que no afecte el desarrollo de actividades en curso.

## 5. Disposiciones finales:

- 5.1 La colaboración entre el ITCR y CERyT será coordinada por el Director (a) de la Dirección de Cooperación del ITCR, quien designará un responsable dentro de la Escuela de Agronomía en la Sede San Carlos, y por la persona que CERyT designe.
- 5.2 En el marco de esta colaboración y de las actividades y proyectos que de ella deriven, ninguna de las partes incurrirá en obligaciones financieras resultante de acciones específicas sin previo consentimiento de ambas partes, en el que expresamente queden establecidos los compromisos financieros o de otra índole por parte de cada uno de la institución y la empresa. Estos compromisos deben de quedar en forma escrita y debidamente firmados por ambas partes. Los compromisos financieros y de otra índole que deriven de actividades y proyectos específicos serán acordados y negociados entre las partes, de acuerdo a sus intereses, prioridades y disponibilidad de recursos.
- 5.3 Esta Carta de Entendimiento no establece una relación laboral entre las partes. Cada parte deberá de asumir su responsabilidad laboral con sus colaboradores.
- 5.4 La presente carta de entendimiento será ejecutada bajo los principios de buena fe y cooperación mutua.
- 5.5 Se suscribe el presente Convenio Específico, con el único propósito que CERyT y el ITCR puedan intercambiar información confidencial. La información confidencial está constituida por toda la información considerada por alguna de las partes como información valiosa y/o privilegiada, ya sea en forma oral, escrita, digital, audiovisual, vía fax, o entregada a través de medios magnéticos y cualquier otro medio; y cualquier otra forma que requiera o haya tenido acceso el TEC directa o indirectamente por CERyT para poder brindar sus servicios.  
Se considerará confidencial toda la información que tenga acceso el ITCR antes, durante y después de haber brindado el servicio el ITCR a CERyT hasta un periodo de cinco años, a partir de la finalización de los servicios del ITCR a favor de CERyT.  
Este compromiso de confidencialidad aplica para todas las personas que de una u otra manera están involucradas con el ITCR, tales como pero no



ATA Vo Bo

limitadas a; personal profesional del ITCR, personal de campo del ITCR, personas de apoyo administrativo del ITCR, profesores del ITCR y estudiantes del ITCR.

6. Para todos los efectos legales y administrativos, las partes señalan para atender sus notificaciones, las siguientes direcciones y medios electrónicos, a saber:

ITCR: Correo: [jucalvo@itcr.ac.cr](mailto:jucalvo@itcr.ac.cr)

Teléfono: 2550- 2279




CERyT: Correo: [exportadoresryt@gmail.com](mailto:exportadoresryt@gmail.com)

Teléfono: 8576-2876

TEC | Tecnológico de Costa Rica  
Documento Tramitado por la Dirección de Comercialización



Vo.Bo.

Por el Instituto Tecnológico de Costa Rica	Por CERyT.
  Julio César Calvo Alvarado Rector	 Claudio Alberto Bonilla Coto Presidente
Fecha: 30/07/2018	Fecha: 31/7/18.